



CÉDULA

Siendo las 15:30 horas del día 24 de julio de 2015, se procede a publicar en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 47, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, con relación a la aprobación de las Normas Complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal de Guasave, Sinaloa, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/179/2015.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

José Isabel Trejo Reyes, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

José Isabel Trejo Reyes
Secretario General.



México, D.F., a 24 de Julio de 2015.
SG/179/2015.

Edgardo Burgos Marentes
Presidente del Comité Directivo
Estatad de Sinaloa
Presente

Con base en el artículo 20 inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivadas de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa durante la vigésima novena sesión ordinaria celebrada con fecha de 11 de julio de 2015, autorizó la convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal de Guasave para la realización de la asamblea municipal, esto a efecto de elegir Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2015-2017, conforme a la tabla que a continuación se presenta, a saber:

No	MUNICIPIO	FECHA ASAMBLEA	HORARIO ASAMBLEAS	SEDE	DIRECCIÓN
1	Guasave	23-agosto-2015	08:00Hrs.	Salón "Lirios" del Real Arboledas	Ave. Raúl Cervantes Ahumada #615, Col. Callejones de Guasavito, Guasave, Sinaloa



- II. El Comité Directivo Estatal en Sinaloa comunicó este acuerdo tomado en sesión colegiada, al Comité Ejecutivo Nacional, con el fin de que se aprueben las normas complementarias para la asamblea municipal enlistada en el resultando I.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 47, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido, de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 43 de los Estatutos Generales del Partido; así como para aprobar las normas complementarias de la asamblea municipal enlistada en el resultando I, de conformidad con lo que establece el artículo 69 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido.

3. El artículo 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales establece que toda convocatoria a las asambleas municipales, debe ser expedida por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de su realización.

Ahora bien, si la realización de una asamblea ha de seguir los lineamientos de las normas complementarias expedidas para ella, es inconcuso que la publicación de éstas ha de realizarse juntamente con la convocatoria, es decir, con por lo menos treinta días de anticipación a la fecha del evento.

4. En el caso concreto, se está en presencia de un caso de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal, es decir, a partir del 23 de agosto de 2015, la publicaciones de la normas debe de ocurrir, a más tardar, el día 24 de julio de 2015.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, contravendría el aludido plazo reglamentario, pues su término es anterior a la fecha de celebración de la sesión.

5. La aprobación de las normas complementarias para la asamblea municipal en Guasave, Sinaloa, resulta prudente y adecuada, habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 82 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, fomentando la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como la elección democrática de los dirigentes municipales del Partido.

Con tal acción se cumple con el alto encargo de promover la participación del pueblo en la vida democrática, a que se encuentra constreñido Acción Nacional, en tanto partido político, conforme al artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. De la lectura de los proyectos de convocatoria y normas complementarias hechas llegar por el solicitante, mismas que se anexan al presente acuerdo, se aprecia que éstas se ajustan al espíritu de los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna de Acción Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 69 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido, se aprueban las normas complementarias para la celebración de la asamblea municipal en Guasave, Sinaloa, de conformidad con el resultando I del presente documento.

SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Sinaloa y a que se haga extensiva



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000 FAX: EXT. 3417

la presente providencia al Órgano Directivo Municipal que se renovará, instruyéndose para que se publique en los estrados municipales respectivos.

TERCERA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 47, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

**C. P. JOSÉ ISABEL TREJO REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Con fundamento en los artículos 69, 70, 71 de los Estatutos Generales aprobados en la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria y de conformidad con los artículos 75, 76, 82 al 92 y 98 al 104, y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Guasave.

CONVOCA

A todos los militantes del Partido en el municipio de Guasave, a la

ASAMBLEA MUNICIPAL

Que se celebrará el próximo 23 de Agosto de 2015 a partir de las 08:00 horas, momento en que iniciará el registro de militantes, en las instalaciones del Salón "Lirios" del Real Arboledas con domicilio en Ave. Raúl Cervantes Ahumada #615, Col. Callejones de Guasaviño, Guasave, Sinaloa; a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Militantes.
2. Honores a la Bandera e Himno Nacional.
3. Bienvenida y presentación del presidium.
4. Mensaje del Presidente. (Informe del Presidente sobre de la situación que guarda el Partido en el municipio).
5. Declaración de quórum.
6. Explicación del procedimiento y lectura de los registros de los Candidatos a la Presidencia del Comité Directivo Municipal, por el Secretario General del Órgano Municipal.
7. Elección de escrutadores.
8. Presentación de los candidatos a Presidente del Comité Directivo Municipal (hasta por 10 minutos).
9. Mensaje de los candidatos a Presidente del Comité Directivo Municipal (hasta por 10 minutos).
10. Inicio de la Votación.
 - a. Elección del Presidente del Comité Directivo Municipal 2015 - 2017.
11. Cierre de la Votación. (1 hora después de haber iniciado el punto 10)
12. Informe de resultados del cómputo y escrutinio de la votación.
13. Palabras del representante del Comité Directivo Estatal.
14. Himno del Partido.
15. Clausura.

Esta Asamblea Municipal se sujetará a las normas complementarias que se anexan a la presente Convocatoria y los casos no previstos serán resueltos por el Comité Directivo Estatal en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Guasave, Sinaloa a; 23 de Julio de 2015

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lic. Javier E. Lugo Camacho
Presidente
del CDM del PAN en Guasave

Jesús O. Lugo C
Lic. Jesús O. Lugo Cabrera
Secretario General
del CDM del PAN en Guasave

Con fundamento en el artículo 69 numeral 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y con aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, se establecen las siguientes

NORMAS COMPLEMENTARIAS

A la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en Guasave, a celebrarse el 23 de Agosto de 2015 a efecto de elegir al Presidente e integrantes del CDM para el periodo 2015 - 2017.

CAPITULO I

DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL

1. Una vez autorizada la Convocatoria y aprobadas las normas complementarias a la Asamblea Municipal, serán comunicadas junto con el Listado Nominal de Electores con derecho a voto, a través de los estrados de la sede del Partido en el municipio y en la página electrónica del Comité Directivo Estatal www.pan-sinaloa.org.mx, así como por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevaletientes del lugar y las condiciones operativas del Órgano Directivo Municipal.

CAPITULO II

DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES Y MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

2. Podrán ser candidatos a Presidente y miembros del Comité Directivo Municipal, quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Se deberán registrar en Planilla integrada por Presidente del Comité Directivo Municipal; así como por cinco y hasta por veinte militantes, de los cuales el 40% por lo menos deberán ser de un género distinto.
 - b) Ser militante de por lo menos tres años anteriores a la fecha de la Asamblea Municipal es decir, haber ingresado como militante antes del 23 de Agosto de 2012.
 - c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
 - d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden en los tres años anteriores a la elección.
 - e) Presentar carta firmada de aceptación de la candidatura, curriculum, fotografía y copia de la Credencial de Elector.
3. Quienes cumplan con los requisitos anteriores podrán solicitar personalmente su registro ante el Secretario General del Órgano Directivo Municipal o quien este designe para tal efecto.
4. El periodo para registrar la planilla inicia con la publicación de esta Convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará el vigésimo día anterior a la celebración de Asamblea Municipal, es decir, el día 03 de Agosto de 2015; el horario para acreditarse es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas, en las oficinas del Comité Directivo Municipal, ubicado en Calle Ignacio Zaragoza #76, Col. Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000.

Jesus O. Lopez

5. En caso de alguna planilla no pueda obtener su registro en términos del numeral anterior podrá solicitarlo dentro del plazo dispuesto para tales efectos ante el Secretario General o de Fortalecimiento Interno del Órgano Directivo Estatal e inclusive ante el Secretario de Fortalecimiento del Comité Ejecutivo Nacional.

Para el caso del registro supletorio la instancia receptora remitirá al órgano directivo municipal la información del solicitante, para que se realice el registro correspondiente.

En caso de negar el registro sin causa justificada, se podrá iniciar el procedimiento disciplinario respectivo en contra del funcionario o encargado responsable de la recepción de tal registro.

Realizado el registro ante el órgano municipal correspondiente, si en el término de 24 horas después de realizado, no se ha notificado por escrito al interesado subsanar alguna deficiencia en su registro, éste se tendrá por válido.

6. Si un registro no cumple con los requisitos señalados por la normatividad del Partido, el Secretario General le notificará al interesado, por escrito y con acuse de recibo, en el momento de su registro.

En caso de que el aspirante decida presentar su registro el último día del plazo establecido para estos efectos, dispondrá de las 24 horas para subsanar él o los requisitos omitidos, pero se abstendrá de iniciar actividades de campaña en tanto no se emita la notificación respecto a la validación, aprobación o rechazo del registro.

Realizado el registro ante el órgano municipal correspondiente, si en el término de 24 horas después de realizado, no se ha notificado por escrito al interesado subsanar alguna deficiencia en su registro, éste se tendrá por válido.

Una vez aprobado el registro de una planilla, si alguno de sus integrantes renuncia a su participación, el candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal podrá hacer la sustitución ante el Secretario General del órgano directivo municipal o ante quien éste designe para este efecto, sin que por este motivo se suspendan las actividades de campaña.

La sustitución de integrantes de la planilla podrá realizarse, incluso si la renuncia se presenta el día de la celebración de la asamblea municipal.

En caso de que las renunciaciones se presenten ante el Comité Directivo Estatal o el órgano directivo municipal, deberán ser notificadas al candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal para que éste realice las sustituciones.

7. Los titulares de área del Órgano Directivo Municipal, del Comité Directivo Estatal o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas al CDM o CDE, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a Presidente y miembros del Comité Directivo Municipal, siempre y cuando se separaren del cargo a más tardar el quinto día posterior a la publicación de la convocatoria a la Asamblea Municipal. La separación del cargo deberá constar por escrito.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DEL PROCESO

8. El Comité Directivo Municipal, vigilará que el proceso se desarrolle en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

Jesus Ochoa

9. El Comité Directivo Municipal: verificará entre otras:
- a) Recibir, analizar y resolver respecto de las controversias o propuestas que presenten los aspirantes o candidatos.
 - b) Con apego a las disposiciones estatutarias y reglamentarias relativas y aplicables, establecer los mecanismos de organización y logística necesarios que garanticen los principios democráticos y el mejor desarrollo del proceso electoral.
 - c) Iniciar el proceso de sanción correspondiente a quienes incurran en violación o incumplimiento a los Estatutos, reglamentos, lineamientos y normas que en el Partido se establecen para este proceso interno.
10. Para Los militantes, candidatos, integrantes de las estructuras municipales y del CDE están obligados a conducirse con respeto y apego a lo establecido en la normatividad del Partido durante el proceso previo y el desarrollo de la propia Asamblea Municipal.

DE LAS CAMPAÑAS INTERNAS
CAPITULO IV

11. Una vez aprobado su registro, los aspirantes registrados a ser propuestas a las planillas a Presidente y miembros de CDM, podrán solicitar por escrito y bajo el compromiso firmado del buen uso, Listado Nominal de Electores con derecho a voto, con sus domicilios, correo electrónico y se les proporcionará una copia a efecto de dirigirse a ellos para promover su candidatura. Dicho padrón será emitido por el Registro Nacional de Militantes.
12. Las campañas tienen como única finalidad difundir la trayectoria personal, profesional y política de los aspirantes y candidatos entre los militantes del Partido. Por tanto, estos no usarán inserciones pagadas en medios de comunicación masivos o espacios públicos.
13. Está terminantemente prohibido todo acto que implique coacción, presión, chantaje o la petición tácita o expresa del voto a cambio de favores; hacer obsequios, regalos, dádivas; otorgar beneficios, prestar servicios, pagar viáticos, transporte o cuotas pendientes al Partido de terceras personas, para asistir a la Asamblea.
14. Los aspirantes y candidatos se abstendrán de hacer críticas de otros aspirantes y candidatos, desconocer o atacar las resoluciones de los Órganos del Partido, ni siquiera en forma velada o de doble sentido.
15. El día de la Asamblea Municipal no se podrán efectuar actos de campaña de ningún tipo.

CAPITULO V
DEL REGISTRO DE MILITANTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL

16. El registro de militantes a la Asamblea Municipal, quedara abierto a partir de las 09:00 horas del día 23 de Agosto de 2015 y cerrará al concluir el punto 10 de la Convocatoria.
17. Para su identificación y registro a la Asamblea, los delegados deberán identificarse con su Credencial del Partido o Credencial de Elector y firmar el registro de la Asamblea.

Jesus O. Lugo C

CAPITULO VI
DEL QUÓRUM

18. La Asamblea Municipal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando se hayan registrado al menos el 10% de los militantes registrados en el Listado Nominal de Electores con derecho a voto.

CAPITULO VII
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA

19. El desahogo del punto 2 y subsecuentes señalados en el Orden del día, comenzaran al menos una hora después de iniciado el Registro.
20. En las asambleas municipales tendrán derecho a voz y voto todos los militantes del Partido con por lo menos doce meses de antigüedad a la fecha de realización de la asamblea es decir **23 de Agosto de 2014** y que aparezca en el Listado Nominal de Electores con derecho a voto que para tal efecto emitió el Registro Nacional de Militantes.
21. La elección de escrutadores se realizará en forma económica a propuesta del Presidente de la Asamblea, siendo necesaria la aprobación por parte de la asamblea.

CAPITULO VII
DE LA JORNADA DE VOTACION

22. Únicamente tendrán derecho a voto los delegados numerarios registrados en los términos de la Convocatoria y de estas Normas Complementarias.
23. La Jornada de votación inicia al concluir el punto número 9 del orden del día y se cerrará 60 minutos después. Se podrá seguir recibiendo la votación si transcurrido este tiempo aun se encuentran electores formados para votar. En este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados hayan votado.
24. Se instalaran tantas mesas de votación como sea necesario y al momento de iniciar la votación a quienes estén registrados en el Listado Nominal de Electores con derecho a voto se les entregarán la boleta para la elección del Presidente del Comité Directivo Municipal.

CAPITULO VIII
DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

25. La elección del Presidente del Comité Directivo Municipal se realizará mediante voto libre, emitido personalmente, en secreto y a favor de un sólo candidato y en las cédulas que para tal efecto imprima el Comité Directivo Estatal.
26. Se considerarán Presidente y miembros de Comité Directivo Municipal electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.
27. En caso de empate se procederá a una nueva votación en la que participarán las planillas que empataron en el primer lugar. La votación será válida cuando el número de votos emitidos sea equivalente al 10 por ciento del listado nominal de militantes con derecho a votar. De persistir el empate o no alcanzar el quórum se convocará a continuar la Asamblea en un plazo no menor a 15 días y no mayor de 45.

Teo. O. Lugo C

28. El Presidente y los integrantes del Comité Directivo Municipal que resulten electos, asumirán sus funciones en una sesión que se efectuará dentro de un plazo no mayor de quince días después de la ratificación de la Asamblea que los eligió. En dicha sesión el Presidente presentará el proyecto de plan de trabajo, y el Comité, a propuesta del Presidente, elegirá al Secretario General y designará a los titulares de las Secretarías.

CAPÍTULO IX DE LAS IMPUGNACIONES

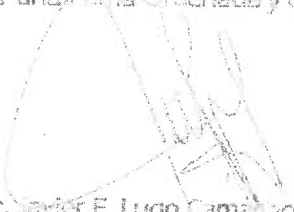
29. Sólo los aspirantes y candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.
30. Aquel aspirante o candidato que considere que se han presentado violaciones a estas normas, los Reglamentos o Estatutos, podrá presentar su impugnación por escrito ante el Comité Directivo Estatal como primera instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, es decir el día 27 de Agosto de 2015.
31. El medio de impugnación, se presentará ante el Secretario General del Comité Directivo Estatal, ubicado en la calle Niños Héroes 202 Pte. Esquina con Rubí en la colonia Caniro en la ciudad de Culiacán en el Estado de Sinaloa, en horarios de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 18:00 horas.
32. Una vez notificadas las partes de la resolución del Comité Directivo Estatal, si consideran que se ha cometido un agravio en su perjuicio podrán acudir al Comité Ejecutivo Nacional en segunda y última instancia teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior a la notificación de la resolución, debiendo presentar los escritos respectivos en la oficina de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán # 1546, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal, en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 18:00 horas.


CAPÍTULO X DE LO NO PREVISTO

33. Los asuntos no previstos en estas normas serán resueltos por el Comité Directivo Estatal, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Guasave, Sinaloa a: 23 de Julio de 2015

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una vida mejor y más digna para todos"


Lic. Javier E. Lugo Camacho
Presidente
del CDM del PAN en Guasave


Lic. Jesús O. Lugo Cabrera
Secretario General
del CDM del PAN en Guasave

ANEXO I.

Numeral	Concepto	
1	Página electrónica del Comité Directivo Estatal	www.pan-sinaloa.org.mx
2 inciso b)	Militancia mínima para ser candidato a presidente del Comité Directivo Municipal	3 años anteriores a la fecha de la Asamblea Municipal. Es decir el: 23 de Agosto de 2012
4	Fecha límite para registrar planilla de presidente y miembros del Comité Directivo Municipal	20 días antes de la Asamblea Estatal es decir el: día 03 de Agosto de 2015
	Horario del registro	L-V: 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 S: 09:00 a 13:00
	Domicilio para registrarse	Oficinas del Organó Directivo Municipal, ubicado en ubicado en Calle Ignacio Zaragoza #76, Col. Centro, Guasave, Sinaloa, C.P. 81000.
20	Militancia necesaria para poder participar en la asamblea municipal	12 meses antes de la Asamblea Municipal, es decir: 23 de Agosto de 2014.
30	Fecha límite para presentar impugnaciones en Única instancia	4º día hábil posterior a la Asamblea Municipal, es decir el: 27 de Agosto de 2015.

Teresa Soc

ANEXO 2.

Número	Concepto	
23	Horas de Votación	1 hora
24	Número de Urnas y Mamparas	2 urna y 4 mamparas

Jesús
[Handwritten signature]